



ORD. DOH - RMS N° 656

ANT.: Carta de fecha 06 de abril de 2020, de la señora Begoña Suazo Zepeda. (N° de Proceso: 13960265)

MAT.: Informa antecedentes técnicos Estudio de Riesgo de Inundación [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Aculeo, comuna de Paine.

SANTIAGO, 06 de Agosto de 2020

**DE : PAULA MARÍN MENANTEAU
DIRECTORA REGIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A : BEGOÑA SUAZO ZEPEDA
ARQUITECTA**

Junto con saludar y en atención a la carta señalada en el ANT., mediante la cual solicita procedimiento de determinación de antecedentes para un Informe de Riesgo de Inundación de la Laguna de Aculeo, que afecta a la propiedad ubicada [REDACTED] [REDACTED] ROL SII N°1670-00001, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Aculeo, comuna de Paine y solicita la definición de la faja de restricción por inundación, cumpla con informar a Ud., lo siguiente:

1. Vistos los antecedentes remitidos, se pudo constatar que la [REDACTED] de acuerdo a las medidas efectuadas en la Imagen Google, se localiza al borde de la Laguna de Aculeo y a 900 metros del borde Estero Pintue.
2. De acuerdo al PRMS, la propiedad se emplaza en un área definida como "Área de Riesgo de Inundación y Protección de Cauces Naturales y Cuerpos de Agua".
3. En función a lo anterior para proceder a determinar una franja de restricción asociada a riesgos de inundación, se debe desarrollar por parte del interesado, un estudio de Hidráulica Fluvial, en el cual se evalúe el comportamiento de la Laguna Aculeo.
4. Según lo expuesto, el estudio debe ser presentado ante esta Dirección Regional y contener los siguientes antecedentes técnicos:
 - 4.1. Análisis Hidráulico. La modelación hidráulica HEC-RAS, se debe efectuar consultando el nivel máximo de agua alcanzado por la laguna de Aculeo, el cual se encuentra definido por la cota de la barrera transversal dispuesta en el estero Santa Marta, utilizando el comando (Steady Flow Data, Reach Boundary Conditions, Known W.S).

4.2. Topografía Base. Se debe desarrollar por parte del interesado, un levantamiento topográfico del predio y el borde de la laguna, el cual debe ser efectuado según el sistema WGS-84 y cotas referidas m.s.n.m., amarrando la superficie del predio con la cota de fondo del exutorio de la laguna, definido por un muro transversal existente en estero Santa Marta, (Plano de Planta con curvas de nivel cada 0.50 metros, incluidas la propiedad y sus construcciones); y un perfil longitudinal en donde la línea principal indique las cotas de terreno, cercos existentes, construcciones y altura de agua de la laguna.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Firmado Electrónicamente por:

PAULA MARIN MENANTEAU

Directora Regional de Obras
Hidráulicas
Región Metropolitana

PFS/ RJE

DISTRIBUCIÓN

Destinatario, Begoña Suazo Zepeda [REDACTED]
Departamento de Cauces y Drenaje Urbano –Región Metropolitana
[REDACTED]

[REDACTED] de Proceso: 14191836 /



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1899315-4a0572 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>